



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

Emitido: Marzo 2013

Nombre del Proceso:

“Suministro e Instalación de Tanque de Agua y Pozo Artesiano León”

Licitación selectiva No. BCN-09 -216 -13

Integrantes del Comité de Evaluación (Conforme Artos. 15 de la Ley 737 y Arto. 32 del
Reglamento de la Ley 737)

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesor Jurídico**
- **División Administrativa**



**CONVOCATORIA
LICITACION SELECTIVA BCN-09-216-13
“Suministro e Instalación de Tanque de Agua y Pozo Artesiano, León”**

El Banco Central de Nicaragua invita a concursar en la Licitación Selectiva No. BCN-09-216-13 “Suministro e Instalación de Tanque de Agua y Pozo Artesiano, León”.

En Resolución de Inicio No. **UAD-09-02-13-BCN** la máxima autoridad invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para dicha contratación.

1. El Banco Central de Nicaragua, requiere la Contratación de **“Suministro e Instalación de Tanque Agua y Pozo Artesiano León”**.
2. Las Especificaciones Técnicas de la publicación se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo, en la Unidad de Adquisiciones del BCN ubicado en Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este, **del 12 al 14 de Marzo del 2013, de las 8:30 a.m. a las 2:00 p.m.**
4. Los oferentes interesados en obtener el Pliego de Bases y Condiciones deberán realizar un depósito a más tardar el día **14 de marzo del 2013, en BANPRO al número de cuenta 10023306008277** pago no reembolsables de C\$100.00 (Cien córdobas netos).
5. Una vez realizado el depósito, presentarse a la recepción del Banco Central de Nicaragua con copia de la minuta del depósito. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, también puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (**SISCAE**) **www.nicaraguacompra.gob.ni** y de la página web **www.bcn.gob.ni**.
6. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento.
7. El Pliego de Bases y Condiciones está elaborado en idioma español.
8. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **de 01 de Abril del 2013 a las 2:00 p.m.**
9. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Guadalupe Morales Hernández
Jefa Unidad de Adquisiciones



Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES

Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada dentro del procedimiento.



Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitacion	pág.5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	pág.8
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	pág.23
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	pág.25
Sección IV. Formularios de la Oferta	pág.26
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes	pág.38
Sección V. Lista de Requisitos	pág.39
PARTE 3 – Contrato	pág.24 Al final de las Especificaciones Técnicas



PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Calendario de Licitación

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Selectiva los oferentes.	Del 12 al 14 de marzo 2013	8:30 a.m.- 2:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
2	Plazo para recibir solicitud de aclaración del Documento de Licitación.	Del 12 al 13 de marzo 2013	08:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
3	Plazo para interponer recurso de Objeción al documento de licitación.	Del 15 al 18 de marzo 2013	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
4	Visita de campo	18 de marzo 2013	10:30 a.m	La visita será en la Suc. De León
4	Reunión de Homologación	19 de marzo 2013	2:00 p.m	Sala de capacitación el Banco Central de Nicaragua
5	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del Documento de Licitación.	Del 21 al 22 de marzo 2013	08:00 a.m.- 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
6	Plazo para presentar las ofertas.	01 de abril de 2013	2:00 p.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
7	Apertura de Ofertas.	01 de abril de 2013	2:30 p.m.	Sala de Capacitación BCN
8	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	Del 02 al 03 de abril 2013	08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
9	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	04 de abril 2013	08:00 a.m. -2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
10	Plazo para remitir Propuesta de Evaluación a los oferentes y Máxima Autoridad	04 de abril 2013	08:00 a.m.-4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 01 al 09 de abril 2013	08:00 a.m.- 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
12	Plazo para interponer recurso de aclaración	Del 05 al 08 de abril 2013	08:00 a.m.- 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
13	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas por parte del Comité de Evaluación	09 de abril 2013.	08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
14	Plazo para notificar al Oferente y a la Máxima Autoridad del Dictamen de Recomendación	10 de abril 2013.	4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
15	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	15 de abril 2013.	08:00 a.m. - 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
16	Plazo para notificar al oferente adjudicado	17 de abril 2013	08:00 a.m.- 4:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones BCN
17	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	26 de abril 2013	08:00 a.m.-02:00 p.m.	Asesoría Legal



A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua emite este Pliego de Base y Condiciones (PBC) que constituyen las reglas administrativas que regirá para contratar el o los Bien (es) objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto 75-2010, cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
- 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
- 1.3.2 "Día" significa "día calendario".

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El BCN sufragará el costo de esta contratación con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
- "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;
 - "Práctica fraudulenta" significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
 - "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.



4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, LCASP.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta. **(No Aplica para esta Licitación)**

5. Elegibilidad del o los Bien(es) y Servicio(s) Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en este Documento de Licitación.

5.2 Para la elegibilidad del o los Bien(es) y Servicios Conexos, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones técnicas requeridas en esta Licitación.

5.3 Serán excluidas del concurso las ofertas de bien(es) y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación del Pliego de Bases y Condiciones



6.1 El pliego de bases y condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican:

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Convocatoria a Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 – Lista de Requisitos

- Sección V Lista de Cantidades o Calendario de Actividades

PARTE 3 – Contrato

Sección VII Modelo de Contratos

6.2 La Convocatoria a Licitación emitida por el Banco Central de Nicaragua forma parte de este Documento de Licitación.

6.3 El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad de este Documento de Licitación y sus enmiendas, cuando han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Documento de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en el Documento de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

6.5 El Cronograma de licitación es parte integral de este documento.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los pliegos de bases y condiciones, dentro del periodo indicado en Calendario de Licitación.

7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida al Área de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con atención a Lic. Guadalupe Morales Hernández, al correo: gmoralesh@bcn.gob.ni

7.3 En toda Licitación, dentro de los cinco (5) días hábiles del periodo de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el pliego.



8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 El área de Adquisiciones recibirá la(s) consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.2 Vencido el plazo para la repuesta de consultas, la notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante el área de adquisiciones, cuando se considere que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los cinco (2) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.

10. Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua por intermedio del Área de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el pliego de bases y condiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar "Acta Motivada" y notificarla a los proveedores participantes a través de los medios establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de esta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección es una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. El Plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento del plazo original establecido en el pliego de bases y condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.



12. Idioma de la Oferta

12.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma Español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
- (c) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente;
- (d) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;
- (e) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
- (f) Poder de Representación Legal;
- (g) Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente;
- (h) Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- (i) Evidencia documentada relativa a los criterios de evaluación.
- (j) Evidencia documentada que certifique que el o los Bien(es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (k) Evidencia documentada que establezca que el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos;
- (l) Evidencia documentada, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (m) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.
- (n) Presentar copia cédula RUC Vigente y
- (ñ) Copia de Solvencia Fiscal Vigente

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios

14.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.

15. Ofertas Alternativas

15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

16. Precios de la Oferta y Descuentos

16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

16.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario "Lista de Precios". Si la Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios



de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

16.3 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

16.4 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

16.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario "Lista de Precios" incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país. Los precios deberán registrarse conforme bienes de origen en el país o fuera del país de conformidad a los INCOTERM.

16.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo.

Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

16.7 La Convocatoria a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

17. Moneda de la Oferta

17.1 El Oferente cotizará en la moneda que se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones.

17.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el dólar norteamericano, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día de la apertura de oferta.

18. Documentos de elegibilidad del Oferente

18.1 Para establecer su elegibilidad los Oferentes deberán presentar los documentos siguientes:

- (a) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores, vigente.
- (b) Declaración ante Notario Público, original o copia certificada por Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de



la veracidad de los documentos e información que presenten para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

- (c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Copia Certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o Empresa

En su caso.
- (g) Certificación de inscripción de comerciante (para personas naturales)

19. Documentos de elegibilidad de los Bienes

- 19.1 Si fuese el caso de establecer la elegibilidad de los Bienes, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

20. Documentos de Conformidad de los Bienes

- 20.1 Con el fin de establecer la conformidad del o los Bien(es), los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que el o los Bien(es) cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.
- 20.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 20.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 20.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los Requisitos de los Bienes y Servicios son



solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Banco Central de Nicaragua, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

21. Documentos de Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
- (a) que, si ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del o los Bien(es) para suministrarlos en el País de Nicaragua; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce el o los bien(es) que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
 - (b) en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el País de Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País de Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 días calendarios a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y



deberá:

- (a) ser una garantía bancaria emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
- (e) ser presentada en original;
- (f) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado,

23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, las mismas serán solicitadas por escrito y dirigidas a la Lic. Guadalupe Morales Hernández, Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) un Oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC
- (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento

23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el oferente.

24. Formato y firma de la oferta

24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.



D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado, o por correo, siempre que en este último caso se cumplan las condiciones necesarias para asegurar la inalterabilidad de las mismas.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado de la manera siguiente:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km 7 Carretera Sur, 300mts al Este.
 - (c) llevar el nombre de la licitación, el título y el número de la convocatoria: **Licitación Selectiva No. BCN-09-216-13 "Suministro e Instalación de Tanque de Agua y Pozo Artesiano León"** y las palabras **"No abrir antes de las 2: 00 p.m. del día 01 de abril del 2013."**
 - (d) Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, el Banco Central de Nicaragua, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Banco Central de Nicaragua en la dirección establecida a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las



ofertas,

- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en el calendario de licitación.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.4 El Banco Central de Nicaragua preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la Oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitidos; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.
- 29.5 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por la Unidad de Adquisiciones, los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Documento de Licitación.



E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación del Contrato.
- 30.2 Ningún Oferente se comunicará con el Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través del Área de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de los oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 Mejor oferta es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.
- 33.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de la firma en la oferta
 - (b) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta



- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

33.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen Preliminar de las Ofertas

34.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

34.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad ;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta ; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación

34.3 El Banco Central de Nicaragua, rechazará las ofertas de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 46 de la Ley LCASP en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.



- c) Cuando el oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley No 737, LCASP.

34.4 El Comité de Evaluación descalificará las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo a las causales establecidas en el arto. 45 de la Ley 737 LCASP, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c) Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35.Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos del o los Bien(es) y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36.Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de presentación de ofertas.

37.Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales del Documento de Licitación.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, en el PBC deberá identificar y expresar con claridad y de forma expresa los documentos probatorios



que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien(es) a adquirir.

- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio con calidad.
- 37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación,
- 37.8 Al evaluar una oferta el Banco Central de Nicaragua excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de bienes producidos o de origen en Nicaragua, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en o de origen fuera de Nicaragua, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato si estuviese estipulado en la oferta.
- 37.9 Si así indican estos Documentos de Licitación se permitirá que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirá que el Banco Central de Nicaragua adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la mejor oferta, está detallada en la Sección Criterios de Calificación y Evaluación.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado,
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua, procederá a determinar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los Documentos de Licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central



de Nicaragua con copia a cada Oferente.

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

- 39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, El BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria e intereses de la Institución. El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales.

41. Negociación de Precios

- 41.1 En base al arto. 61 de la Ley 737 LCASP el BCN podrá realizar negociación del precio de la oferta, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, en caso de ser necesario.

42. Suspensión o Cancelación

- 42.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 42.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 42.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

43. Adjudicación

- 43.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad BCN dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 43.2 Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y



Condiciones y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

43.3 La Resolución de adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

44. De la Re - adjudicación

44.1 El BCN podrá readjudicar la contratación de la presente licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar contrato y no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción Administrativa aplicable.
- b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.
- c)

45. Recursos

45.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

46. Firma del Contrato

46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

- a. Dentro de los cinco (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
- b. Cuando el Banco Central de Nicaragua, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

47. Garantía de Cumplimiento del Contrato

47.1 El Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% del monto total de lo adjudicado, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. El Banco Central de Nicaragua devolverá la garantía.

47.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.



C. Preparación de las Ofertas

No se **considerarán** ofertas alternativas.

Lugar de destino: **Sucursal BCN- León**

Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.

Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al _____ %

Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un _____ % de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.

El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: *[indique la duración]* **No aplica para esta Licitación**

Autorización del Fabricante. Si

Servicios posteriores a la venta. No

El plazo de validez de la oferta será de 60 días calendarios.

La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el **1%** del valor total de la oferta incluyendo impuesto.

Además de la oferta original, el número de copias es: dos (2) copias debidamente foliadas.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los Oferentes **(no)** podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es:

Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua

Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este.

Ciudad: Managua

Ciudad: Managua, Nicaragua

La fecha límite para presentar las ofertas es el: 01 de abril de 2013

Hora: 2:00 p.m

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Banco Central de Nicaragua

Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este.

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 01 de abril de 2013.

Hora: 2:30 p.m



48. Garantía de Anticipo y Vicios Ocultos

48.1 El Banco Central de Nicaragua realizará el pago de anticipo hasta un 50% si el oferente así lo requiere. El pago de anticipo deberá estar respaldado por una garantía de anticipo del 100%, en el caso que la adquisición solicitada lo requiera. Así mismo el BCN solicita una garantía de vicios ocultos por el valor del 5% del monto total del contrato por el período de 1 año.

49. Acreditación.

49.1 Acreditación de Representantes en Acto Público. Las personas Naturales concurren personalmente o a través de su Representante debidamente acreditadas ante el área de adquisiciones o representante de la Máxima Autoridad, mediante carta poder simple.

49.2 Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

A. Disposiciones Generales

Banco Central de Nicaragua.

Licitación Selectiva número de proceso **BCN-09-216-13**; fecha: **01 de abril 2013**

El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta Licitación son:

Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua

Nombre de la Licitación es: **“Suministro e Instalación de Tanque de Agua y Pozo Artesiano León”**

B. Contenido del Documento de Licitación

Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse:

Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua

Dirección: Km. 7 Carretera Sur, 300 mts al Este.

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2255-7171

Dirección de correo electrónico: gmoralesh@bcn.gob.ni



E. Calificación y Evaluación de las Ofertas
<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: <i>Córdobas</i></p> <p>La fuente del tipo de cambio será: T/C del Banco Central de Nicaragua</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: Fecha de la Apertura de la Ofertas</p>
F. Adjudicación del Contrato
<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20%</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

El BCN efectuará una evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, pudiendo designar un sub-comité para asistir al Comité de Evaluación en la selección de las mejores ofertas.

Queda establecido que únicamente serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan en su totalidad con las Especificaciones Técnicas del presente documento. El proveedor deberá describir claramente su oferta en base a los requerimientos del Banco Central de Nicaragua. Una vez realizada la evaluación de especificaciones técnicas se procederá a evaluar de la siguiente manera:

Menor Costo.....100%

Nota: El incumplimiento de cualquier especificación técnica contenida en este PBC NO es subsanable por tanto el oferente no pasará a la etapa de evaluación de precios.

Menor Costo (100%) Se calificará con este al oferente que ofrezca el menor costo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

Se calificará con el puntaje máximo al oferente que ofrezca el precio más bajo. La calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA).
- Formulario de la Oferta.
- Formulario Lista de precio
- Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados.
- Lista de Precios: Bienes fabricados de Nicaragua Previamente Importados
- Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua
- Precio y Cronograma de Cumplimiento – Servicios Conexos
- Autorización del Fabricante
- Lista de bienes y plan de entrega.
- Lista de Precios Unitarios de los bienes.
- Carta de compromiso del oferente.
- Formulario de capacidad financiera.
- Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.
- Nota para la Preparación de lista para Requisitos.



Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Banco Central de Nicaragua]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna al Documento de licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional;



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco del que provienen los fondos, bajo las leyes de Nicaragua o normativas oficiales;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

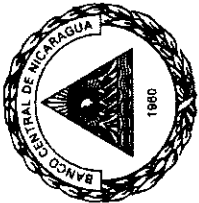
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Banco Central de Nicaragua en la Lista de Requerimientos.]

1. Item	2. Descripción	3. Cantidad	4. Unidad de Medida	5. Precio Unitario	6. Imp.	7. Precio Unitario	8 Total Columna 3 x Columna 7



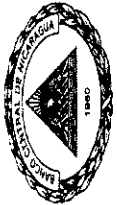
Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Fecha: _____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____									
Monedas									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)									
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar el precio correspondiente por artículo]	[indicar el precio total del artículo]	
1				1					
									Precio Total

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha] (Si aplica)



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Fecha: _____
 L No: _____
 Alternativa No: _____
 Página N° _____ de _____

Monedas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad, [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación,	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final establecido	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo	
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en Nicaragua]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar el precio total por artículo]	
										Precio Total de la Oferta		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha] **Si aplica**



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua

País del Banco Central de Nicaragua _____ Nicaragua _____

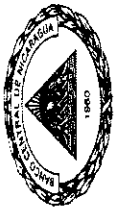
(Ofertas de los Grupos A y B)

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 14

Fecha: _____
 I. No: _____
 Alternativa No: _____
 Página N° _____ de _____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario EXW de cada artículo	Precio Total EXW por cada artículo	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario EXW]	[indicar precio total EXW por cada artículo]	[indicar el precio correspondiente por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua como un % del precio EXW de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
									Precio Total

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha] Si aplica



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Fecha: _____ L No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____						
Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 14						
1	2	3	4	5	6	7
Servicio o N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[Indicar número del servicio]</i>	<i>[Indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[Indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[Indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[Indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[Indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[Indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[Indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]* si aplica



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Banco Central de Nicaragua]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, , respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento
3. Especificaciones Técnicas
4. Planos o Diseños
5. Inspecciones y Pruebas

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the lower-left quadrant of the page.

A small handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Capacidad Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales de:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2011

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Bienes:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que entregará los bienes objeto de la presente Licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20 _____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El BCN deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción del o los bien(es) y servicios a ser proporcionados.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato,

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms (es decir, los términos EXW, o CIF, DIP, FOB, FCA que especifican que “la entrega” se considera cuando el o los bien(es) son entregados a los transportadores), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del BCN(es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El Banco Central de Nicaragua completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente" la cual será completada por el Oferente]

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) de Ejecución de los Servicios
1	Instalación de tanque de agua, pozo artesiano y mantenimiento por 1 año.	2 rubros a instalar tanque de agua y construcción de pozo. Mantenimiento por 1 año.	[Indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]	BCN- León	[16 semanas máximas]

¹ Si corresponde. [El Banco Central de Nicaragua deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Estudio Previo:

Estudios requeridos: (Situación actual del servicio, bien u obra).

Actualmente el Banco Central de Nicaragua en la regional León, cuenta con un tanque de agua de láminas de acero de 5,000gls que tiene más de 40 años de haber sido instalado, éste se encuentra corroído, con fugas y un sistema de bombeo obsoleto e inminentemente deteriorado.

Origen de la solicitud de compra: (requerimiento y uso)

Con el objetivo de tener una fuente de agua subterránea la cual podría ser alimentada desde la red comercial como del manto freático (sistema de pozo y bombeo) propio, que pueda satisfacer todos los requerimientos de agua futuros y que además sirva en caso de emergencia o por motivos fortuitos, se requiere el suministro e instalación de tanque de agua y pozo artesiano.

Cantidad: Tanques de 22,000lts cada uno y un pozo de agua de 200 pie de profundidad mínima.

Inventario de la compra: El sistema actualmente instalado y fuera de servicio consta de los siguientes componentes tanque de agua de 5,000gl, dos bombas y un tanque hidroneumático.

Alternativas de la compra: (Ventajas y Desventajas)

VENTAJAS	DESVENTAJAS
Contaría con una fuente de agua prácticamente inagotable del vital.	Dependencia total del servicio comercial (ENACAL).
Puede funcionar a la hora de una emergencia	Desabastecimiento podría generar problemas de limpieza e higiene en las instalaciones.
Reserva suficiente para abastecer la capacidad instalada de los edificios	Falta de autonomía para el Centro alterno de Operaciones
Brindar al Centro Alterno de Operaciones las condiciones necesarias de operación.	Las condiciones actuales de almacenamiento del vital líquido podrían desencadenar problemas de salud al estar el tanque con alto grado de corrosión.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Se deberán tomar todas las precauciones de seguridad laboral para la instalación del tanque de agua y para la realización del pozo artesiano. Es responsabilidad del Contratista realizar todas las labores eléctricas, albañilería, traslado, pruebas de potabilidad, pruebas de bombeo, presión, etc.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS

Se deberán tomar todas las precauciones de seguridad laboral para la instalación del tanque de agua y para la realización del pozo artesiano. Es responsabilidad del Contratista realizar todas las labores eléctricas, albañilería, traslado, pruebas de potabilidad, pruebas de bombeo, presión, etc.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ALCANCES GENERALES DEL TRABAJO

El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte, equipos y en fin todos los servicios conexos necesarios para la realización de los trabajos de construcción del pozo. En términos generales los alcances del trabajo están resumidos en las siguientes actividades, en las que se deben incluir todas y cada una de las sub-actividades para su realización y que no se detallan en estas especificaciones:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Perforación del pozo	<p>200', adomado de 6" de PVC/Tubería ciega y ranurada PVC sdr 212 roscada, entubación del revestimiento, tubería de engrave y piezométrica PVC, tubería de columna para 20"x20' ced 40. Instalación de sistema de clorinador. Que cumplan con las especificaciones mínimas indicadas en las normas ASTM F-480, especificaciones para tubos envolventes y acoplados termoplásticos tipo SDR, SCH40 y SCH 80.</p> <p>Los materiales de PVC para producir la tubería deberán cumplir con las normas ASTM D-1784 que son las especificaciones para compuestos de PVC, CPVC.</p> <p>Las tuberías deberán ser elaboradas con material virgen color Blanco.</p> <p>El sistema de acople o juntas entre tubos deberá ser por medio de rosca interna y externa siendo el tipo de rosca de perfil cuadrado con un paso de 2 hilos por pulgada. Los diámetros internos y externos de los tubos se mantienen constantes en los puntos de juntas de acople.</p> <p>Los tubos de 6" se ranuraran con espaciamento de 1/4" (6.35 mm) Todos los accesorios deberán ser de construcción rígida con una vida útil superior a los 20 años.</p>
Equipo de bombeo	<p>Motor sumergible, 3HP, 40 gpm ,3/60/480V, eficiencia energética entre (0.8-0.9) mínimo, el cual deberá contar con sistema de Original de fabrica protección trifásico con sistema de monitoreo, que este en capacidad de almacenar como mínimo 502 eventos, los cuales podrían ser descargados con Software propio del fabricante. Deberá contar con sistema de alarma para todos los tipos de eventos (Bajo flujo del pozo, Daño en la bomba, Sobre calentamiento, Inversión de fases, Disturbios eléctricos y sobre saltos en la bomba.) diseñado especialmente para aplicación de sistema de bombeo de agua.</p>
Sistema de presión	<p>Un sistema hidroneumático compuesto por tanque de metal vertical de alto calibre y base de compuesto de alto impacto (ABS), postura a base de poliéster tratado electrostáticamente y secado al horno, válvula con sistema de protección UV. Capacidad mínima solicitada Según diseño de 119 gls, 2 bombas centrifugas de 120 Gls/m de 40-60 PSI, trifásicas de 480V (3HP). Cada Bomba asumirá el 100% de la demanda (Similar a Franklin electric.).</p>



Caseta de controles	Caseta de 3x2.8 m de mampostería confinada según diseño. El cual albergara sistema de bombeo y control, bombas como tal, sistema de monitoreo y clorinador y tanques de almacenamiento del cloro. Se deberá contemplar la instalaciones de panel eléctrico con el suministro de 3 puntos eléctricos, elaborada de lamina de Aluminzinc calibre 24, portón con herraje y pasadores, 3 manos de pintura anticorrosiva a todos los elementos metálicos. Se aplicara 2 manos de pintura acrílica a las paredes de concreto (Interna y externamente).
Tanque plástico	Suministro e instalación de Tanque de 22,000 lts de polipropileno que cumpla con las normas para almacenamiento de líquidos potable ASTM 1505 1238 NSF Línea industrial reforzada y NFS.
Análisis de agua	El contratista deberá contemplar una vez concluidos los procesos de perforación las siguientes pruebas: Bacteriológico, físico Químico, microbiológica. Todas estas de deberán ser elaboradas por laboratorios facultados e independientes.
Permisos	Tramitación de solicitud de perforación y concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas para consumo humano, incluyendo el estudio hidrogeológico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA POZOS PERFORADOS

- Perforación del agujero.
- Registro Eléctrico
- Suministro e instalación de tubería Ranurada.
- Suministro e instalación de rejilla.
- Suministro e instalación de tubería ciega.
- Suministro e instalación de empaque de grava o material estabilizador.
- Desarrollo del pozo por medio de pistón o aire comprimido.
- Tratamiento con ácido o dispersante de arcilla.
- Prueba de bombeo preliminar.
- Prueba de bombeo definitivo.
- Suministro de materiales y construcción de sellos y rellenos.
- Suministro e instalación de dispositivos varios.

Para la ejecución del trabajo, el Contratista deberá utilizar los métodos constructivos de carácter general señalados en estas especificaciones y atender los señalamientos particulares del Ingeniero Supervisor.

INDICACIONES GENERALES

Los alcances cuantitativos de los trabajos a efectuarse en lo que se refiere a profundidad, diámetro, tipos de ademe o revestimientos, rejillas, tubería ranurada, filtro o empaque de grava, etc, que aparecen esquematizados y especificados en la forma de oferta, no son exactos, pudiendo variar de acuerdo a las condiciones físicas encontradas en el subsuelo y a las instrucciones del Ingeniero Supervisor.

En el campo, la ubicación exacta del sitio de perforación se indicará con una señal visible, y será definido por acuerdo mutuo entre el Ingeniero Supervisor, y el Contratista.



Antes de iniciar las labores de perforación, el Contratista deberá obtener la autorización por escrito para iniciar las obras de parte del Ingeniero Supervisor, quien por su parte emitirá esta autorización solamente si el Contratista dispone en el sitio de la obra de los equipos de capacidad adecuada y en buen estado para desarrollar el trabajo a ejecutar.

Todo el personal que opere los equipos y efectúen cualquier fase de trabajo, debe tener suficiente experiencia y capacidad a satisfacción del Ingeniero Supervisor, pues de lo contrario el Contratista deberá retirarlo de su puesto y reemplazarlo con personal calificado.

Los trabajos de perforación deberán ser conducidos por el Contratista bajo su estricto control, con el objeto de garantizar la correcta calibración del agujero, tanto en lo que se refiere al diámetro como a su verticalidad y alineamiento.

El Contratista protegerá todas las estructuras, construcciones y/o infraestructuras que pudieran ser dañadas durante la ejecución de la obra. Al finalizar los trabajos de construcción del pozo, el Contratista deberá por su propia cuenta restaurar el sitio a su condición original.

Se deberá contemplar el suministro e instalación de 2 secciones de tubería galvanizada de 1 ½" - 2" para la instalación de 2 Gabinetes contra incendio de ¾" mangueras de Hule. (Distancia de cada sección de tubería 20 Mts).

Las pruebas de aforo se deberán realizar al menos en un periodo de 12 Horas para determinar la capacidad de suministro del pozo.

PERFORACIÓN DEL POZO

El Contratista deberá suministrar todo el equipo necesario, herramientas, combustibles, personal competente que opere la máquina perforadora; lo inherente a la perforación con bentonita, aditivos para fluidos de perforación, suministro de agua, soldadura y tubería temporal de ademe. De la misma manera el Contratista deberá realizar por su cuenta todos los trabajos preliminares como transporte del equipo, actividades previas de establecimiento de campamento, nivelación inicial, entre otros.

Así mismo, y bajo este concepto se incluirán todos los trabajos demandados por la correcta alineación y verticalidad del pozo, que consistirán en el empleo de centradores o herramientas especiales, los cuales podrán ir a cada 20 m. y chequeos o pruebas de verticalidad y alineamiento, tanto durante el avance de la perforación como una vez revestido el pozo. El Contratista deberá poner mucho cuidado y énfasis en su cumplimiento.

El Contratista deberá utilizar el equipo de perforación más apropiado para la construcción de pozo. Tomando en consideración las recomendaciones del Formador, las condiciones previstas del subsuelo y las que en su opinión sea el indicado para producir los mejores resultados. En dependencia de esas consideraciones el Contratista podrá utilizar maquinarias del tipo percusión o del tipo rotativa con martillo al fondo. En todo caso el proceso de perforación deberá evitar la introducción dentro del agujero de materiales que contaminen y/o sellen permanentemente las formaciones acuíferas.

El equipo a usarse no deberá sobrepasar la capacidad de carga y profundidad indicada por el fabricante. La selección del tipo de equipo deberá contar con la aprobación del Ingeniero Supervisor.



El contratista deberá asumir todos los costos de perforación que se presenten de manera fortuita tales como:

- la ocurrencia de derrumbes o cavernas, roca-dura y compacta, grieta y situaciones similares que impidan el desarrollo normal de la perforación.
- Tiempo muerto por cambio de Brocas
- Tiempo muerto por la realización de mezclas de perforación.
- Condiciones climáticas adversas (Lluvia, tormentas eléctricas, etc.).
- Instalación de encamisado o ademe temporal, que permita continuar la perforación del pozo con el diámetro indicado.

Una vez concluida la perforación, instalada la tubería definitiva especificada y que el empaque de grava alcance la zona de derrumbe, el ademe provisional podrá irse retirando en la medida que avanza la colocación del alcance de grava. En el caso que las paredes del pozo sean estables, no será necesario encamisado o ademe temporal.

El Contratista deberá abstenerse del uso inapropiado o excesivo de arcillas y arenas como excipiente para contrarrestar la inestabilidad de las formaciones o para facilitar la perforación en arcillas plásticas. Solo podrá recurrir a estas prácticas con la aprobación del Ingeniero Supervisor, quien verificará que la aplicación sea cuidadosamente controlada, debido a que existe la probabilidad de sellar total o parcialmente el acuífero.

La profundidad final del pozo, así como la longitud y diámetro de la tubería de revestimiento ciego, el tipo, longitud y tamaño de abertura de las rejillas y tubería Ranurada, así como la granulometría del empaque de grava, podrán ser modificados según situación presentada durante la ejecución de las labores y serán valorados por el Ingeniero Supervisor, sobre la base de datos obtenidos durante la perforación del pozo.

PERFORACIÓN EN FORMACIÓN CONSOLIDADA

Se considera que la formación es consolidada cuando la dureza del subsuelo es tal que obstaculiza el avance efectivo de la perforación.

Para efectos de este proceso el contratista deberá estimar y considerar esta situación en su propuesta técnico económica, por lo que el BCN no realizara pagos adicionales por situaciones de esta naturaleza.

INDICACIONES ADICIONALES

El Contratista tendrá mucho cuidado en la ejecución de su trabajo, para evitar la caída de estratos que queden encima de aquel del cual va a extraerse el agua, o la entrada de material abrasivo en el pozo por daños ocasionados al ademe, revestimientos y rejillas.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias durante la construcción, para evitar que aguas subterráneas, que tengan características físicas o químicas indeseables, entren por medio del agujero de perforación, al estrato del cual se va a tomar el agua. Así mismo, se deberá tomar todas las precauciones necesarias para prevenir que aguas contaminadas con diesel, gasolina, u otras sustancias nocivas, provenientes de la superficie, entren en el pozo. Ya sea directamente por el agujero, o por medio de infiltración a través de la superficie de la tierra.

Una especial protección del pozo deberá hacerse en el tiempo de receso, por las noches o fines de semana, para evitar daños naturales o provocados por personas; si se hace necesario retirar el equipo antes de completar la construcción, el agujero deberá quedar con protección suficientemente segura, a juicio del Ingeniero Supervisor.



En el caso de que el pozo resulte dañado por accidentes naturales o por personas, o contaminado por aguas que tengan características físicas o químicas indeseables, y siempre que el daño ocurrido al pozo sea debido a negligencia del Contratista, éste deberá por su cuenta ejecutar los trabajos correctivos, o suplir los ademes, sellos, agentes esterilizantes o aislar el agua indeseable, en caso severo e irremediable el contratista deberá clausurar el pozo y proseguir con una nueva perforación.

En caso de que el Contratista no pueda perforar el pozo hasta la profundidad especificada, o tenga que abandonarlo debido a la pérdida de herramientas, o por cualquier otra razón, deberá llenar el agujero abandonado con arcilla y arena, en la forma indicada y aprobada por el Ingeniero Supervisor, extrayendo previamente el ademe y rejillas que hubieran sido instalados. Los seis metros superiores deberán sellarse con morteros simples, de una parte de cemento y cuatro partes de arena.

Las herramientas, tuberías y/o rejillas que no se puedan recuperar, serán responsabilidad del Contratista y se deberá emitir Acta de situación presentada en donde el contratista a cargo de la excavación se responsabilice por cualquier situación legal, salud pública, riesgos ambientales etc que de esta situación se deriven.

El Contratista deberá informar por escrito al Ingeniero Supervisor, con aproximadamente cuarenta y ocho horas de anticipación, la hora y fecha para iniciar la ejecución de cada uno de los trabajos principales descritos en los alcances de obras.

Durante el transcurso de la construcción del pozo, el Ingeniero Supervisor podrá ejercer el derecho de suspender temporalmente el trabajo y hacer las investigaciones, medidas y pruebas que crea necesarias en el pozo, durante periodos cortos que no excedan un total de cinco horas. El Contratista deberá prestar al Ingeniero Supervisor toda la cooperación de su personal, para que pueda hacer sus investigaciones. No se pagará por separado al Contratista por estas suspensiones temporales.

MUESTREO DE LAS FORMACIONES

Durante la perforación, el Contratista tomará dos muestras de las formaciones perforadas a intervalos de 1.50 m (5 pie) o cuando ocurra un cambio en la formación geológica. Una muestra será lavada y la otra se conservará tal como se obtenga al salir del pozo.

Las muestras se tomarán con bomba de arena con el fin de asegurar una mayor inalterabilidad. Se podrá utilizar la cuchara o bañer cuando no se requieran una alta calidad de las muestras, o si por las condiciones especiales del trabajo se considere necesario, o si las formaciones a perforar fuesen conocidas. Cada muestra tendrá un volumen aproximado de 500 cm³ y se guardarán en doble bolsa plástica con etiqueta de identificación a la profundidad obtenida.

Las muestras de material permeable que se encuentren debajo del nivel freático y que sean seleccionadas y aceptadas por el Ingeniero Supervisor, serán enviadas por el Contratista a un laboratorio para que se le practique, por cuenta de éste, los análisis granulométricos.

El Contratista será el único responsable de la buena conservación de todas las muestras, y para ello cuidará de que todos los rótulos e identificaciones de las bolsas se mantengan claramente legibles hasta la entrega al laboratorio, sujetas a las instrucciones del Ingeniero Supervisor.



REGISTRO DE ESTRATIGRAFÍA

El Contratista presentará al Ingeniero Supervisor los resultados del registro tomado en la escala apropiada, así como una interpretación preliminar del mismo. Este informe deberá adjuntarse al acta de recepción final de la obra con las respectivas observaciones y comentarios del contratista y el supervisor de la obra.

Los registros señalados se harán con el fin de precisar la estratigrafía presente a lo largo del pozo, facilitar la detección de la situación de las capas acuíferas; obtener la ubicación precisa de las rejillas enfrente de las mejores zonas acuíferas, facilitar la correlación de la perforación y obtener una primera evaluación de la calidad del agua subterránea y de la porosidad y permeabilidad de las formaciones acuíferas.

TUBERÍA DE REVESTIMIENTO

Comprende todas las actividades necesarias para el suministro, transporte, almacenamiento e instalación de la tubería de revestimiento especificada, de los tipos ciego, Ranurada y/o rejilla.

En general, la instalación de tubería de revestimiento comprenderá todos los trabajos necesarios para lograr una correcta colocación, incluyendo: arreglo de la tubería, tanto en lo que corresponde a sus extremos como a su alineamiento; instalación de dispositivos de alineamiento de la tubería, colocación de una base apropiada en donde se asentará la tubería, la que deberá estar nivelada y podrá ser de madera o metálica con la sección apropiada, conforme el peso de la tubería, tanto para bajar la tubería, como para dejarla asentada en la base de sustentación temporal antes mencionada, actividades necesarias para lograr que la tubería quede vertical.

La instalación de la tubería se realizará cuando la perforación del pozo haya alcanzado la profundidad programada y se hubieren encontrado indicios de que los estratos acuíferos cuentan con el rendimiento requerido.

REVESTIMIENTO CIEGO Y RANURADO

Los revestimientos ciego y ranurado consistirán en tramos de tubería *pvc sdr 212* o PVC SHC-40 para pozos profundos. y con ranuras de 1 ó 2 mm de ancho. Estas tuberías y sus accesorios deberán cumplir con las normas ASTM D-1784, las dimensiones de las tuberías y accesorios deberán cumplir las especificaciones DIN-6062, la resistencia al punzonamiento, rigidez y aplastamiento, las normas ASTM F-480 y la resistencia al impacto ASTM D-2444.

Los tramos de ademe se deberán unir mediante rosca hembra y macho, realizándose el enrosque helicoidal termo formada de manera manual y sin pegamento. En los costos de suministro e instalación de la tubería se incluirán la tapa superior, la tapa inferior y 60 cm. de tubería que deberá sobresalir sobre el nivel del terreno.

Las rejillas deben proveerse en secciones de 5 a 10 pies. Estas podrán colocarse continuas o bien intercaladas con tuberías ciega y/o Ranurada en los tramos del pozo aprobados por el Ingeniero Supervisor.

DISPOSICIÓN DEL REVESTIMIENTO

A fin de obtener igual espesor del empaque de grava dentro del pozo, tanto las rejillas como el revestimiento ciego y ranurado, deberán ser provistas con centradores de hierro, de perfil redondeado 3/16" o de plástico prefabricado según las indicadas por el fabricante, pudiendo estar estos colocados a cada 20 metros aproximadamente o a la distancia recomendada por el fabricante, las que se instalarán cuidadosamente en el centro del pozo.



En el proceso de instalación del revestimiento deberá considerarse que: en los tramos de profundidad comprendida desde el nivel del terreno hasta el nivel dinámico o de bombeo esperado se instalará tubería ciega; después se podrán intercalar secciones de rejilla, tubería Ranurada y tramos ciegos, de acuerdo a lo dispuesto por el Ingeniero Supervisor. Obviamente, los tramos de rejillas y tuberías ranuradas se colocarán frente a las mejores formaciones acuíferas, las que serán seleccionadas después de interpretar los registros eléctricos practicados y de haber revisado la información hidrogeológica del pozo. Las aberturas de las rejillas o tubería Ranurada se escogen mediante la interpretación de los análisis granulométricos. Las secciones de tubería ciega se instalarán frente a las formaciones prácticamente impermeables o bien en formaciones de material fino que no pueda ser retenido por el empaque de grava ni por las aberturas del revestimiento.

Una vez que la tubería se encuentre totalmente instalada, debe quedar suspendida aproximadamente 0.3 m. por encima del fondo de la perforación, para luego proceder a colocar la grava seleccionada para filtro.

PRUEBA DE VERTICALIDAD Y ALINEAMIENTO

Para una satisfactoria instalación del equipo de bombeo todos los revestimientos y rejillas deberán ser colocados en perfecta verticalidad y alineamiento. La verticalidad y alineamiento serán probados, introduciendo hasta el fondo de la sección de pozo a ser probada un tramo de tubo, o un émbolo, de por lo menos 12 m de longitud, cuyo diámetro exterior será a lo sumo $\frac{1}{2}$ " más pequeño que el diámetro interior del revestimiento del pozo.

Si se usa un émbolo este consistirá en un eje rígido con tres anillos de 12" de largo y diámetro igual al anterior. Los anillos deberán ser perfectamente cilíndricos, en perfecta simetría con respecto al eje, y colocados en cada extremo y en el centro. El eje central del émbolo deberá ser rígido, completamente recto y no menor de cuatro pulgadas de diámetro.

El tubo, o en su defecto el embolo antes citado, debe moverse libremente a todo lo largo de la profundidad del pozo ensayado. La separación respecto a la verticalidad del eje de la perforación, por cada tramo de 30 m de profundidad, no podrá ser mayor de $\frac{2}{3}$ del diámetro interior del ademe del pozo. En caso de no cumplir con lo anterior se rechazará la perforación, debiendo ser corregidos la verticalidad y/o el alineamiento del pozo por el Contratista quien asumirá los costos pertinentes. En ningún caso los requerimientos establecidos en este párrafo, con respecto al alineamiento y verticalidad, pueden ser incumplidos, o alterados.

Las pruebas de alineamiento y verticalidad se harán después de completar totalmente el revestimiento del pozo. Sin embargo, el Ingeniero Supervisor podrá pedir al Contratista las pruebas de verticalidad que estime necesarias durante el transcurso de la perforación.

EMPAQUE DE GRAVA Y MATERIAL ESTABILIZADOR

Comprende todas las actividades necesarias para obtener, transportar y colocar el material especificado; la provisión de facilidades de comprobación de la calidad y cantidad del material, así como pruebas de laboratorio. Respecto a esto último, se estima que se requieren dos análisis granulométricos.

El empaque de grava estará constituido por grava de río, silícea, redondeada, lavada, limpia de arcilla o limo y que no contenga más de 5% de material calcáreo. Esta se desinfectará inmediatamente antes de colocarse, con una concentración de cloro no menor de 60 ppm.

La granulometría, el tamaño efectivo y el coeficiente de uniformidad del empaque de grava, serán determinados por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo con los resultados de los análisis granulométricos de las formaciones acuíferas de arenas encontradas, por lo que el Contratista deberá proveer las pruebas de laboratorio necesarias



para este fin. Previo al la introducción de la grava en el pozo se deberán presentar los análisis correspondientes, con la finalidad de confirmar que el material a emplear es el idóneo.

La grava deberá ser introducida por medio de un tubo terminado en un embudo en su extremo superior. Este tubo tendrá dos pulgadas de diámetro y deberá penetrar desde la superficie hasta unos 40 pies debajo del nivel estático.

El Contratista deberá llevar el registro correspondiente de la cantidad de grava utilizada para rellenar el espacio anular.

Se deberá presentar memoria de cálculo volumétrico para determinar insitu que la cantidad de material a emplear es el suficiente para determinar que no queden oquedades significativas durante el proceso de llenado. Esta información y todos los datos obtenidos de mediciones y ensallos realizados formaran parte integral en el informe de ejecución a ser entregado al finalizar la obra.

El Ingeniero Supervisor determinará el nivel superior que deberá tener el empaque de grava después de finalizada su colocación. Si este nivel desciende por efecto del desarrollo o de la prueba de bombeo, el contratista deberá agregar un volumen adicional de grava, hasta recuperar el nivel indicado por el contratista y confirmado por el Ingeniero Supervisor.

MATERIAL ESTABILIZADOR

Si los análisis granulométricos de las muestras de arena o la estabilidad de las paredes del pozo indicasen que no es necesaria la colocación de un empaque de grava artificial, se podrá colocar un empaque estabilizador.

El empaque estabilizador estará compuesto de arena gruesa, o de una mezcla de arena y grava, debidamente proporcionadas. La granulometría del material estabilizador para el pozo, será establecida por el contratista y confirmada por el Ingeniero Supervisor. El sistema de colocación y desinfección del material estabilizador, será igual al especificado para el empaque de grava.

DESARROLLO DE POZOS

Por definición y ejecución de limpieza y agitación mecánica del pozo se entenderán todas las maniobras ejecutadas por el Contratista, encaminadas a producir una agitación dinámica en el interior del pozo, en el empaque de grava y en las formaciones circunvecinas, así como la limpieza del pozo extrayendo del mismo todos los sedimentos y sólidos depositados durante las operaciones de perforación, de lavado preliminar y de la misma agitación mecánica.

El Contratista deberá tener disponible, para cuando el Ingeniero Supervisor lo solicite, el equipo requerido para el desarrollo, los materiales y accesorios requeridos. Estas actividades están diseñadas para obtener la mayor eficiencia posible del pozo, y podrían consistir en el método de agitación por émbolo o pistón, o bien por el método de inyección de aire comprimido.

El Contratista ejecutará los trabajos de agitación mecánica y limpieza del pozo, aportando el equipo, personal y abastecimientos necesarios para llevar correctamente las labores correspondientes. Adicionalmente deberá colocar la grava adicional que vaya requiriendo el pozo durante la maniobra.

El tiempo de desarrollo se extenderá hasta que el agua bombeada salga aparentemente limpia. En todo caso el Ing. Supervisor decidirá la duración real del desarrollo para cada pozo. Método por pistón.



MÉTODO POR PISTÓN

En este método el pistón se ajustará al diámetro interior del revestimiento del pozo y con un movimiento recíproco en sus carreras ascendente y descendente, provocará una acción dinámica pulsador y de reacción que originará un desarrollo incipiente en el filtro o empaque de grava y en las formaciones acuíferas circunvecinas del pozo.

Los sedimentos acumulados en el fondo del pozo en suspensión en la columna de agua del ademe del mismo, serán desalojados por medio de una cuchara adecuada para tal operación, la cual podrá ser de succión, válvula de pie o de cualquier otro tipo apropiado.

Los trabajos se continuarán por el tiempo necesario hasta que el pozo esté totalmente limpio, a satisfacción del Ingeniero Supervisor, quien verificará que al reanudar la agitación con pistón no se acumulen sedimentos.

MÉTODO POR INYECCIÓN DE AIRE

En la agitación mecánica y limpieza del pozo por medio de inyección de aire comprimido, se utilizará una compresora con capacidad mínima de 210 pcm y presión de 100 libras por pulgada cuadrada, por medio de mangueras y conexiones adecuadas. El tanque regulador de la compresora estará conectado a una tubería que se hará descender por el interior del revestimiento o ademe del pozo, dispuesta a su extremo interior de tal manera que por una segunda línea de tubería de mayor diámetro salga expulsada una emulsión de agua-aire la que arrastrará consigo los sedimentos y materiales en suspensión extraídos del fondo del pozo y del filtro o empaque de grava.

Los trabajos serán ejecutados iniciando la operación con las tuberías sumergidas en el agua del pozo hasta una profundidad mínima que permita el coeficiente mínimo de sumersión, esto es la profundidad mínima que en la práctica, como respuesta al inyectado de aire, se obtenga en la descarga la expulsión de una emulsión de agua-aire con gasto adecuado.

Iniciada la operación, las tuberías se irán haciendo descender a medida que el agua expulsada por la tubería de descarga sea limpia y libre de sólidos en suspensión. Se continuará así hasta llegar al fondo del pozo, en donde se mantendrá el inyectado cuando menos por una hora consecutiva.

El bombeo de agua limpia por medio de inyectado de aire comprimido no deberá prolongarse en un mismo nivel de profundidad por más de media hora.

TRATAMIENTO CON POLI FOSFATO

El tratamiento con poli fosfatos se debe considerar como ineludible, cuando se use arcilla, bentonita u otro material, como lodo de perforación en el método rotativo directo y percusión.

El tratamiento con Poli fosfato se aplicará al terminar la perforación, después de ademar el pozo y durante el pistoneo brindándose tres tratamientos. Se usarán 2.7 kilogramos de poli fosfatos de sodio por galón de agua en el pozo. La solución debe colocarse por medio de tubería de PVC o la cuchara de perforación. El Poli fosfato quedará en el pozo durante 24 horas, al término del cual se procederá a la agitación por medio del pistón o aire comprimido, según sea el caso.



MUESTREO DEL AGUA SUBTERRÁNEA

DURANTE LA PERFORACIÓN

El Contratista tomará muestras del agua con fines de realizar análisis físico químicos. La primera muestra se tomará al día siguiente, de haber alcanzado el nivel freático, luego se continuará tomando una muestra por cada 50 pies de acuífero atravesado, tomando siempre las muestras antes de Iniciar las operaciones del día.

DURANTE LAS PRUEBAS DE BOMBEO

El Contratista tomará tres muestras de agua durante cada una de las pruebas de bombeo. La primera se tomará a los pocos minutos (no más de cinco minutos) de haber iniciado el bombeo, la segunda se tomará cuando haya transcurrido la mitad del tiempo programado para la prueba y la tercera, un minuto antes de suspender la prueba.

ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA

Las muestras tomadas durante el proceso de perforación y durante las pruebas de bombeo deben ser enviadas a un laboratorio de calidad del agua reconocido, a criterio del Ingeniero Supervisor, para que se les sean practicado análisis físico, químico y bacteriológico. Esta actividad será realizada por el Contratista, quien deberá entregar con la mayor brevedad los resultados, con la certificación del laboratorio, para la correspondiente evaluación del Ingeniero Supervisor.

Los exámenes a realizar serán bacteriológicos y físico-químicos y los parámetros a ser medidos serán:

Examen bacteriológico

Los valores a determinar; Coliformes Fecales y Coliformes Totales.

Examen Físico-químico

La muestra deberá ser captada, preservada y transportada según los estándares que rigen la práctica profesional para cada una de los parámetros a ser medidos los cuales son:

Color Verdadero	Calcio
Turbiedad	Magnesio
Temperatura	Sólidos Totales Disueltos
PH	Nitratos
Cloruros	Nitritos
Conductividad	Hierro
Dureza Total (como CaCO ₃)	Fluoruro
Sulfatos	Cianuro
Cloro residual	

PERMISOS

El Contratista adjudicado realizará todos los trámites y pagos necesarios antes las autoridades correspondientes (ANA Y ENACAL), para la solicitud de perforación y concesión para el aprovechamiento de aguas subterráneas para consumo humano. El Banco Central de Nicaragua otorgará un poder especial a la empresa adjudicada para la tramitación necesaria. Esto incluye la elaboración de todos los requerimientos legales y técnicos (Estudio Hidrológico) para la obtención de la autorización de la perforación y la concesión por un período de 30 años.



Contenido y orden del Estudio Hidrogeológico requerido por ANA:

Adicional a completar el formulario ANA y presentar los requisitos generales, el solicitante debe realizar un Estudio Hidrogeológico para obtener el Título de Concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas. Dicho estudio debe contener, como mínimo, los requisitos siguientes:

1. Objetivo general y específicos con el propósito de conocer los alcances del estudio.
2. Ubicación del proyecto: se debe describir el proyecto presentando mapas de ubicación en escala 1:10,000 ó 1:25,000, en dependencia del área de estudio, coordenadas del proyecto y de la obra hidráulica en UTM WGS-84. Ubicación del proyecto respecto a cuenca, sub cuenca o micro cuenca.
3. Antecedentes o estudios previos en caso de existir:

Datos meteorológicos del sitio de estudio, balance hídrico anual del acuífero, incluir % de infiltración y tipo de recarga del acuífero y datos de monitoreo del nivel freático y calidad de las aguas subterráneas, datos de pruebas de bombeo (transmisividad, conductividad hidráulica y productividad sostenible).

4. Uso y volumen proyectado: Realizar descripción del proceso productivo del proyecto, incluir actividades donde se involucre el uso de agua, volúmenes máximos mensualmente a utilizar (m^3/s), incluyendo variaciones en época de invierno y verano, capacidad máxima instalada, los que deben ser soportados técnicamente en dependencia del uso y/o actividad económica.
Uso eficiente del recurso hídrico en el sector agrícola: indicar el volumen de agua de acuerdo al tipo de cultivo, tipo de riego, utilizando un método más eficiente, verificar el volumen solicitado con el programa CROPWAT recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura - FAO, deben adjuntar las hojas de cálculo.
5. Descripción geológica y geomorfológica: descripción de la litología (tipo de roca, depósito, grano, fracturas) y estratigrafía, y el mapa geológico general a escala 1:10,000 ó 1:25,000, con sus respectivos perfiles geológicos y ubicación del pozo(s) previsto(s). Descripción general de la topografía del área de estudio.
6. Datos del acuífero de estudio: Nombre del acuífero, definir la estructura y el tipo de acuífero (libre, confinado, semiconfinado, colgado), espesores de la formación y espesores saturados, dirección del flujo del agua subterránea (mapa a escala 1:10,000 ó 1:25,000), gradiente hidráulico, definir si es área de recarga o descarga, dirección del flujo del agua subterránea.
7. Datos técnicos del pozo proyectado: Diseño preliminar del pozo, equipamiento y método de perforación, tipo de tubería a utilizar y acabados del pozo.
8. Datos de la prueba de bombeo: Nivel estático del agua, nivel dinámico, abatimiento, cálculo del radio de influencia y especificar métodos de cálculo, datos de transmisividad, coeficiente de almacenamiento, capacidad específica, conductividad hidráulica, productividad sostenible. Distancia de radio de influencia con respecto a otros pozos de ENACAL, privados y/o terceros. Debe realizarse de acuerdo a la capacidad máxima a instalarse. Para volúmenes de extracción mayores a 5000 m^3 /mes se debe perforar al menos un pozo de observación (piezómetro) a una distancia adecuada de acuerdo a las condiciones hidrogeológicas de la zona.



9. Inventario de pozo: Presentar información técnica de pozos existentes a un radio de 3 km en dependencia de los resultados de radio de influencia en base a las pruebas de bombeo. Para los pozos inventariados debe incluir la siguiente información:
- Ubicación, coordenadas (x,y,z) UTM-WGS 84
 - Tipo de Pozo (excavado, perforado: producción o observación)
 - Profundidad del pozo
 - Diámetro del pozo
 - Localización del filtro
 - Nivel Estático del Agua
 - Volumen extraído (promedio mensual)
 - Capacidad instalada
 - Uso del recurso
 - Propietario
 - Fecha de perforación
 - Datos de pruebas de bombeo si existe
 - Datos de calidad de agua si existe

En un dado caso que el proyecto se encuentre en áreas costeras, se debe incluir un estudio de evaluación del riesgo de intrusión salina.

10. Inventario de Cuerpos de Aguas Superficiales: Presentar información técnica de cuerpos de aguas superficiales existentes en un radio de 3km. Deben incluir la siguiente información:
- Ubicación, coordenadas (x,y,z) del punto más cercano al pozo proyectado UTM WGS-84
 - Propietarios aledaños al cuerpo de agua
 - Uso
 - Caudal (natural y de extracción)
 - Tipo de cuerpo de aguas superficiales (río, lago, laguna, estero, manantial, estero, mar).
 - Área

En caso que el pozo se ubique cerca de un cuerpo de agua superficial, si las condiciones hidrogeológicas y la prueba de bombeo indican una relación entre el acuífero y el cuerpo de agua superficial, se debe presentar un estudio de interferencia entre estos.

11. Análisis de calidad de aguas subterráneas: Se debe realizar análisis parámetros fisico-químicos, bacteriológicos (coliformes totales y fecales), metales pesados y Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), plaguicidas, hidrocarburos. Deben presentar interpretación de los resultados comparándose con límites permisibles tomando como referencias Normas Nacionales, regionales e internacionales en dependencia del uso del recurso y de la zona de estudio.
12. Riesgos Potenciales de contaminación: En un radio de 3km se deben identificar y realizar análisis sobre posibles fuentes de contaminación cercanas al sitio propuesto de la perforación. Algunas fuentes potenciales pueden ser: tanques sépticos, plantas de tratamiento, estaciones de servicio, plantaciones de cultivo en donde se utilice agroquímicos, industrias, entre otros.



Se debe presentar mapa de posibles focos de contaminación.

13. Otros Requerimientos

Los aspectos presentados en los presentes TDR, no excluyen otros datos técnicos e información relevante referente al sitio de estudio y uso que se le dará al recurso, lo cual se realizará y evaluará en dependencia a la solicitud presentada.

El estudio debe ir firmado y sellado por el autor o equipo técnico encargado de la realización del mismo y aprobado por el solicitante.

La información debe auxiliarse de mapas (1:25 000, 1:10 000), tablas y gráficos que faciliten la comprensión del estudio.

La proyección de coordenadas debe ser en UTM WGS-84.

La información debe estar actualizada por lo menos dos años antes de la entrega del estudio.

Los datos deben ser presentados utilizando el Sistema Métrico Internacional.

El estudio debe ir firmado y sellado por el autor o equipo técnico encargado de la realización del mismo y aprobado por el solicitante.

La información hidrológica y meteorológica a utilizar en el estudio debe ser preferiblemente proporcionada por fuentes licitas, comprobables y fidedignas como INETER, y en lugares en que no se cuenta con la información del INETER, se pueden hacer referencia a estudios científicos realizados en el país.

SELLOS Y RELLENOS

Comprende el suministro de los materiales y su colocación de acuerdo a los siguientes tres tipos de rellenos: lechada de cemento, relleno con material impermeable y sello sanitario. La colocación de estos será después de efectuar las pruebas de bombeo o según las indicaciones del Ingeniero Supervisor y en presencia de éste.

LECHADA DE CEMENTO

De acuerdo al diseño preliminar o a indicaciones del Ingeniero Supervisor, el sello de lechada de cemento tendrá 0.10 metros de espesor y se ubicará entre el filtro o empaque de grava y el material impermeable (material selecto).

La lechada deberá estar proporcionada con la cantidad mínima de agua (no más de seis galones por pié cúbico de cemento), para dar a la mezcla una consistencia que permita colocarla debidamente. A la lechada se le deberá agregar hasta un 8% en peso de polvo de aluminio o bentonita para evitar la contracción.

El proceso del sellado deberá ser realizado en forma continua, de tal manera que se llene completamente el espacio anular en una sola operación. Ninguna actividad de perforación u otro trabajo en el pozo será permitida en un período mínimo de 72 horas después de haber concluido el sellado, a menos que se use un acelerador de fraguado aprobado por el Ingeniero Supervisor, en cuyo caso el período anterior podrá ser reducido en 48 horas. El método de mezclado y la mezcla propuesta por el Contratista, deberán ser aprobados por el Ingeniero Supervisor.



La lechada de cemento se colocará utilizando tubería cuyo diámetro no sea menor de 1 ¼" y longitud tal que llegue hasta el fondo del espacio anular que será sellado.

RELLENO DE MATERIAL IMPERMEABLE

El pozo tendrá un relleno de material impermeable entre el sello sanitario y el nivel superior de la lechada de cemento, en el espacio anular entre la tubería de ademe o revestimiento y las paredes del pozo.

Este relleno será un cementante conformado de una pasta adecuada de arcilla batida y arena, definida por el Ingeniero Supervisor. La colocación del material de relleno se hará en forma similar al de la lechada de cemento.

En condiciones excepcionales, tanto los materiales del relleno como el procedimiento de colocación, serán definidos por el Ingeniero Supervisor.

SELLO SANITARIO

Con el fin de evitar la contaminación del acuífero se colocará, dentro del espacio anular comprendido entre la cara exterior del revestimiento y las paredes del pozo, un sello sanitario de 20 pies de longitud, medidos desde la superficie del terreno, o según lo indique el Ingeniero Supervisor.

Este sello sanitario se construirá de una mezcla de cemento Portland tipo 1 y arena limpia en proporciones de 1:1, con una cantidad de agua no mayor de 5 galones por pie cúbico de cemento. La colocación del sello sanitario se hará en forma similar al de la lechada de cemento.

OTROS DISPOSITIVOS

Tapas Inferior y Superior

El Contratista deberá colocar dos tapas, una en el extremo inferior del primer tubo que se instale y la otra en el extremo superior que sobresale del terreno y con diámetros similares a los extremos del revestimiento.

Piezómetro para medir niveles

Se instalará en el espacio anular comprendido entre las paredes del agujero y el revestimiento, una tubería en el comienzo del pozo de hierro galvanizado de 1" en longitud de 3 m., la cual irá acoplada por medio de adaptador hembra de 1" PVC SDR-26 tendrá la longitud señalada en planos o de acuerdo a las indicaciones del Ingeniero Supervisor. En la parte superior, la tubería llevará un tapón hembra roscado en Ho Go.

Tubería de Engrave

El pozo finalizado deberá contar con un tubo de engrave de hierro galvanizado de 2 pulgadas ó según lo designe el Ingeniero Supervisor con tapón hembra protector en la parte superior, hasta la profundidad del nivel superior del empaque de grava.



Base de Concreto

El Contratista deberá construir una base de concreto de acuerdo al diseño mostrado en los planos de detalles constructivos, o de acuerdo a las indicaciones del Ingeniero Supervisor.

REGISTROS E INFORMES

El Contratista está obligado a llevar para la verificación del Ingeniero Supervisor un registro diario o bitácora de todas las actividades de perforación realizadas. La bitácora tendrá dos copias, una de las cuales estará destinada al Ingeniero Supervisor, mientras que la otra será para el Contratista, reservándose el original para el Dueño de la obra.

16

El registro diario de cada perforación indicará clara y exactamente lo siguiente:

- Profundidad perforada durante el día.
- Clasificación y descripción técnica de los materiales encontrados a lo largo de la perforación.
- Profundidades en las cuales ocurren cambios en la formación geológica.
- Profundidades en las cuales ocurren derrumbes.
- Dureza relativa de todas las formaciones encontradas durante la perforación.
- Aparición de nuevas formaciones acuíferas interceptadas, y fluctuaciones de los niveles del agua.

Para lograr lo arriba indicado, el Contratista llevará un control de los siguientes datos:

- Tiempo utilizado en perforar cada tramo de cinco pies.
 - Nivel estático antes de iniciar los trabajos cada mañana y unos minutos antes de suspenderlos por la tarde.
- Además, el control diario de perforación contendrá información relacionada con operaciones de limpieza, reparación de brocas y otros datos que el Ingeniero Supervisor considere convenientes. Adicionalmente, el Contratista deberá proveer un formulario cuyo formato será aprobado previamente por el Ingeniero Supervisor, el cual contendrá los siguientes datos:

- Identificación, Número y ubicación del pozo.
- Fecha de inicio y terminación del pozo.
- Marca y modelo del equipo de perforación.
- Nombre del o los perforadores que hayan intervenido en la perforación, identificando los tramos perforados por cada uno.

El Contratista entregará al Ingeniero Supervisor, tres días después de finalizada la prueba de bombeo, un informe completo del pozo construido, conteniendo los alcances y resultados de todos los trabajos efectuados, incluyendo:

- Formulario del control diario de perforación
- Registros estratigráficos.
- Registros de prueba de bombeo y recuperación.
- Diseño y datos de construcción de pozo.
- Análisis granulométricos de la grava instalada.
- Toda otra información que el Contratista considere útil a los fines del diseño y posterior operación y mantenimiento del pozo.



- Toda información relacionada con el trabajo que sea requerida por el Ingeniero Supervisor.

COMPRA DE TANQUE Y SISTEMA DE BOMBEO EXISTENTE:

La oferta de contemplar la desinstalación, traslado y compra del tanque de acero existe, el cual tiene una capacidad de almacenamiento de 5,000gl aproximadamente y cuyas dimensiones es de 1.51x3.1x4.24m.

El sistema de bombeo consiste en dos bombas de 5Hp c/u, sistema trifásico, marca Electric Motor, de 208V, 27A y 3,600rpm, con su respectivo tanque hidroneumático

El BCN se reserva el derecho de realizar o no la venta de los bienes.

Para efectos del cálculo total de la oferta se empleara la siguiente ecuación

$$\begin{array}{l} \text{PRECIO} \\ \text{TOTAL} \\ \text{DE LA} \\ \text{OFERTA} \end{array} = \begin{array}{l} \text{PRECIO DE VENTA} \\ \text{(Suministro e instalación} \\ \text{de todos los componentes} \\ \text{solicitados)} \end{array} - \begin{array}{l} \text{PRECIO DE COMPRA} \\ \text{(Compra de los bienes} \\ \text{desinstalados y fuera de servicio).} \end{array}$$

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:

- **Mantenimiento:** El oferente deberá de brindar el servicio de mantenimiento tanto al pozo como al tanque por el periodo de un (1) año.
- **Asistencia Técnica:** El oferente deberá contar con personal certificado para la realización de los chequeos técnicos correspondientes.
- **Stock de repuestos para mantenimiento mínimo:** Es de ineludible cumplimiento que el oferente cuente con el stock de repuestos indispensables para mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Para tal efecto el deberá adjuntar en su oferta constancia notarial que manifieste la confirmación del presente acápite.
- **Acometida eléctrica:** Para efectos de alimentación de todo el sistema (extracción Bombeo, monitoreo, mando, sistema clorinador y cualquier otro dispositivo) que requiera de la alimentación eléctrica, correrá por cuenta del contratista el suministro e instalación de todos los componentes y dispositivos de protección (Termo magnéticos) así como los conductores debidamente canalizados en tubería EMT.
- Se deberá contemplar la canalización soterrada desde la planta eléctrica (90Mts aproximadamente) hasta la caseta de control del pozo. Esta se realizara mediante zanqueo de 0.50 m de profundidad con cama de 2" de arena tipo motastepe, Tubería de PVC de al menos 2 1/2", 2 1/2" de arena y ladrillo cuartón con su cinta de señalización correspondiente. Para esta labor se deberá contemplar las tareas de corte, relleno y compactación de adoquinados y andenes.



- Todo el sistema deberá ser instalado de manera superficial a lo interno de la caseta de control empleando tubería EMT.
- A Lo interno del cuarto de trasformadores se realizara la instalación de manera superficial mediante charolas de aluminio tipo escaleras hasta la transferencia de la sub estación, (Se deberá contemplar hasta el Main Breaker acorde a la Demanda de todo el sistema).

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

- ✓ **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:** Se evaluará únicamente a las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y con los requerimientos de Experiencia de trabajos similares realizados. Una vez se determine el cumplimiento de los requerimientos anteriormente indicados se procederá a evaluar la oferta en base al 100% del precio más bajo.

El oferente deberá contemplar en su oferta cada uno de los alcances y especificaciones contempladas en los presentes documentos como muestra de aceptación de los mismos. El no cumplimiento de las mismas facultara al BCN de rechazar las ofertas.

- ✓ **Precio más bajo:** Se calificará con el mayor puntaje a la oferta que ofrezca el precio más bajo de PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, según se indica en al PP.18 .
- ✓ **Experiencia en trabajos similares realizados:** El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de las labores.
Es decir que presentará al menos dos constancias por suministro e instalación de tanques de agua y dos por perforaciones de pozo, ambas tendrán que tener características similares a las solicitadas en las presentes especificaciones técnicas , para lo cual el oferente deberá adjuntar (Facturas, actas de recepción). Nota: Estas deberán ser del 2011 y 2012.

Formato de presentación de oferta y evaluación

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	IVA	TOTAL
1	Equipo de bombeo			
2	Sistema de presión			
3	Análisis de agua			
4	Perforación del pozo			
5	Caseta de controles			
6	Tanque- plástico			
7	Trámites pertinentes			
	TOTAL			



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ADJUDICACION: El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho de adjudicar de forma total o parcial, es decir únicamente a interés de la Institución.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE: 16 Semanas máximo, (contados en días calendarios) a partir de la entrega de la orden de compra y firma del contrato

LUGAR DE LA INSTALACIÓN: Banco Central de Nicaragua, sucursal León. De la gasolinera UNO, 2 cuadras al Este.

FORMA DE PAGO: 100% contra entrega satisfactoria del Bien y servicio.

ADELANTO: En caso que el Contratista solicite un anticipo, se le podrá dar hasta un 50% del monto adjudicado contra entrega de garantía por el 100% del monto requerido. Previa presentación de garantía del 100% del monto del anticipo; indicar en su oferta la necesidad de la misma o no.

IMPORTANTE: El Contratista se compromete a cuidar las instalaciones. Cualquier daño a las instalaciones o al mobiliario será reparado por su cuenta.

Las labores serán recibidas a entera satisfacción del BCN mediante Acta de Recepción oficial de obra contando con la aprobación del delegado que el BCN designe para tales propósitos.

Se les recomienda a los Oferentes asistir a la visita de campo para verificar las condiciones existentes tanto del tanque como de las instalaciones.

El BCN, de acuerdo a previa coordinación con el Contratista, deberá planificar los días de desinstalación, instalación y limpieza del área.

Otras Consideraciones de Importancia:

1. El CONTRATISTA deberá apegarse a la ley de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas. Los trabajadores deberán presentar su colilla del INSS para laborar en el proyecto del BCN, esta deberá cubrir riesgos profesionales, de igual forma deberán contar con el equipo de protección básico: casco, botas, guantes y gafas de seguridad.
2. El contratista suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida. Debe valorar en sitio las condiciones de tomas o alimentación para las herramientas eléctricas a utilizar.
3. Informar previamente la disponibilidad de trabajar en horario extraordinario y fin de semana, así mismo informar oportunamente las horas de salidas.
4. Una vez adjudicado el Contratista deberá remitir listado completo (Nombre y número de cédula) del personal que realiza las labores, indistintamente que solo supervise o realice una parte del proceso de instalación.
5. El contratista se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas.
6. El contratista deberá brindar al personal técnico del área, seminario de capacitación de al menos 4 Hrs.



7. El contratista adjudicado deberá contemplar la entrega de los certificados de garantía por cada uno de los equipos suministrados y ficha técnica de los mismos.

GARANTIAS:

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:

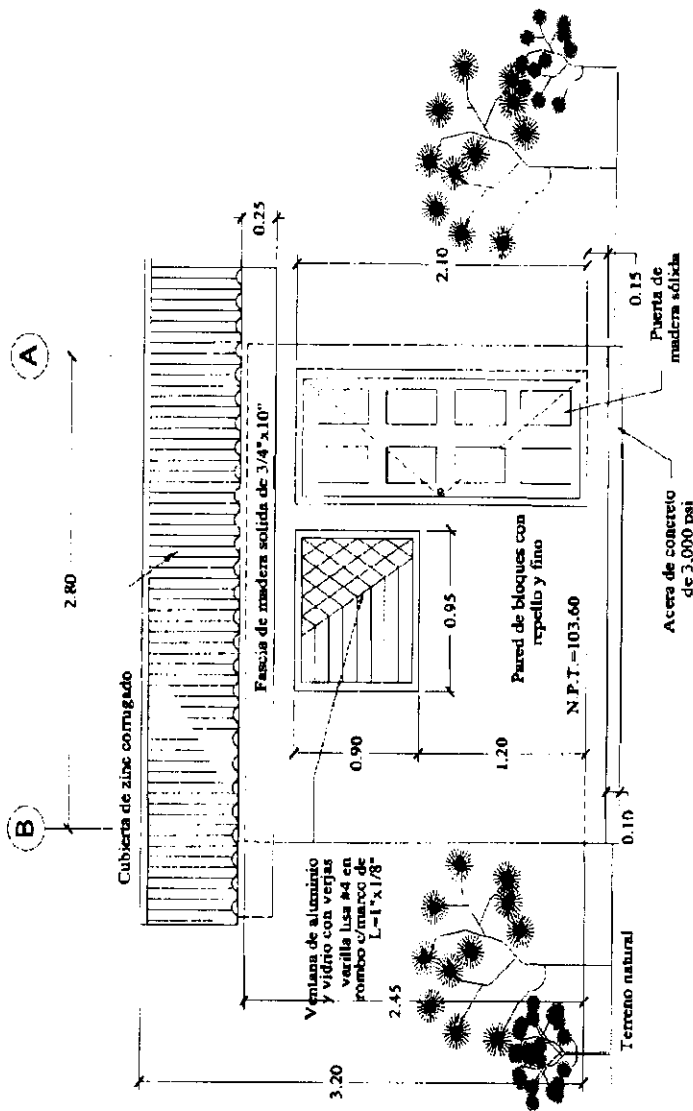
El contratista debe presentar una vez finalizada la obra y recibido a satisfacción por el área requirente del Banco, garantía de vicios ocultos por un monto total del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. El período de vigencia de la garantía es por un (1) año.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ante el incumplimiento de cualquier obligación, dará derecho al BCN de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato (10%).

PENALIDAD:

El BCN impondrá multas al contratista por cada día de retraso injustificado siendo la misma equivalente a un 1 % hasta contemplar un 10 % del monto total adjudicado.

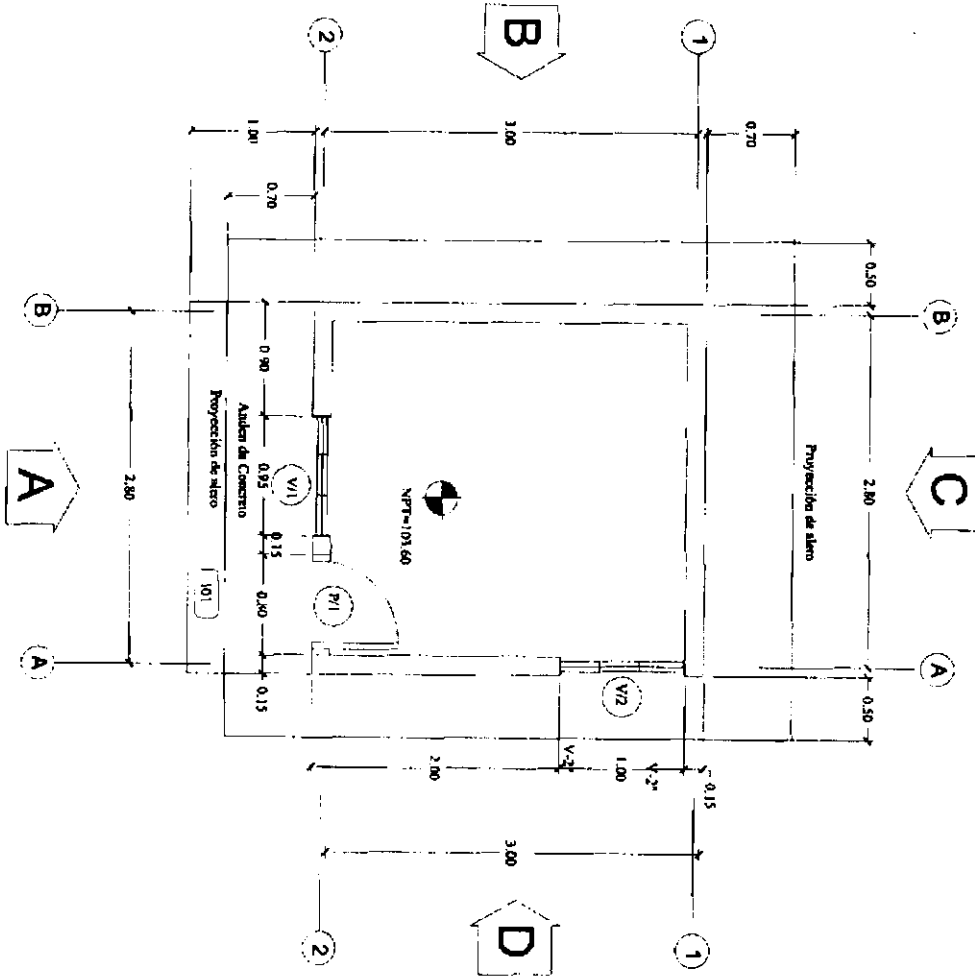


A A ELEVACION ARQUITECTONICA

ESCALA 1 : 50



PLANTA ARQUITECTONICA





PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, xxxxxxxxxxxx, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado General de Administración de la Sociedad XXXXXXXXXXX ” que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para brindar el xxxxx de “xxxxxxxx” para todo el personal del Banco Central, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. REPRESENTACIÓN:

El Señor: xxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número xxx (xx), Poder General de Administración, otorgada en esta ciudad a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxx de xxxxx del año dos mil xxxxx, ante los oficios notariales de la Lic. xxxx e inscrito con el Número xxxx, Página xxxx, Tomo xxx, Libro tercero de poderes del Registro Público Mercantil del departamento de Managua.

El señor: xxxxxxxxxxxx, acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número xxxxxxxx, autorizada en la ciudad de Managua a las xxxx de la xxxxxx del día xxxxxxxx de xxxxxxxx del año xxxxxxxxxxxx, ante los oficios Notariales de xxxxxxxxxxxx, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua bajo Numero: xxxxxxxx (xxxxx), Páginas: xxxxxxx (xxxxxx), Tomo: xxxxxxx (xx) del Registro de Personas y con el Número: xxxxxxxxxxxx (xxxxx), Pagina: xxxxxx (xxxx), Tomo: xxxxxxx (xxx), Libro: xxxx. y Testimonio de Escritura Pública Numero xxxxx (x) de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, el día xxxxx, a las xxxxx, ante los Oficios Notariales de xxxxxxxx, el que se encuentra inscrita con el numero : xxxxxxx (xxxx), Páginas: xxxxxxxx (xxxxx), Tomo: xxxxxxx (xxxx), Libro: xxxxxx (xxx.) de Poderes del Registro Público de Managua.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. xxxxxxxxxxxx del xxxxxx de xxxxx del año dos mil xxx, la Secretaría Ejecutiva de Presidencia del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación xxxxx No. xxxxxxxx para brindar el servicio de “xxxxxxxx”, la cual de conformidad a los procedimientos y



CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL xxxxx:

“EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del servicio brindado, el que estará sujeto a evaluación. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

26

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la prestación del Servicio de XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXXX) al día XXXXXXXXXXXX, fecha de la apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXXX: XXXXXXXXXXXX (C\$ XXXXXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período XXXXX después de haber recibido el servicio, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL CONTRATISTA” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXX en base a los precios unitarios antes detallados. El número exacto de participante se dará a conocer con quince día (15) de anticipación al evento al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“EL CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el Banco, sino es con la expresa autorización de éste, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido originalmente y podrá ser requerido para



presentar garantías por parte del Banco. La cesión del presente contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común.

De igual manera "El CONTRATISTA", notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. "El CONTRATISTA" deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a "El CONTRATISTA" de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Cuando de manera sobreviniente acontezca una prohibición en relación a "El CONTRATISTA" el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Banco, conforme al procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El Banco podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver el presente contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

1. Si, por causas imputables a él, no inicia la prestación del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El Banco o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no ejecuta el objeto del presente contrato de conformidad con lo estipulado en el pliego de base y condiciones del proceso No. xxxxxxxxx, o los cambios previamente aprobados por El Banco, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contara con la autorización por escrito del Banco, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del Banco, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al Banco y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y, 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables. El banco podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la LCASP.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo sesenta y siete (art.67) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y artículo doscientos once (art.211) del Reglamento, "EL CONTRATISTA" ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX(\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno del Servicio de XXXXX objeto del presente contrato. La garantía de cumplimiento de contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante Cheque XXXXXX Numero: XXXXXX (XXX) emitido por el Banco XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el arto. 211 párrafo quinto del Reglamento, es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la garantía de cumplimiento durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL (MULTAS):

Con base a lo establecido en el artículo setenta y uno (art.71) de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No.737, el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al Banco Central de Nicaragua, a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha de presentación de los servicios asumidas y pactadas en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento descrito en la clausula decima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez ejecutada las Multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el artículo doscientos once (Art. 211) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para la debida ejecución de la Garantía de cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), las que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente



Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía.

Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva garantía de cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos.

De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el artículo doscientos cuarenta y uno (241) del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del artículo setenta y uno (arto.71) de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de la ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y su reglamento, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Banco podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiere tener El BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERES PÚBLICO:

Por razones de interés público, las Partes contratante podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Banco o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Autoridad Máxima, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Artículo 18 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervengan en la prestación del servicio objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponda a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y retenciones de IR que corresponda. "EL CONTRATISTA" se compromete a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme a la Ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY No. 737, publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RENUNCIA:

“EL CONTRATISTA” renuncia a los beneficios de cualquier Ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés (art.223) del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Base y Condiciones; b) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; c) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de xxxx del año dos mil xxx; d) Garantía de Cumplimiento emitido mediante Cheque Certificado xxxxx: xxxxx (xxxxxxx) emitido por el Banco xxxxxxxx (xxxx), y e) otros documentos relacionados que forman parte del proceso administrativo de la Licitación Selectiva BCN-xx-xxx-xx, bajo el resguardo de la Unidad de Adquisiciones del BCN.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente Contrato se resolverá anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3) Por voluntad unilateral del BCN. 4) Por no brindarle “EL CONTRATISTA” al BCN el servicio de xxxxx de conformidad al pliego de base, condiciones y oferta de la licitación selectiva No. BCN-xx-xx-xx.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉXTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con “EL CONTRATISTA” por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

32

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Contratista

CC. Auditoria.

Contratista.

archivo



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

COMUNICADO

La Ministra del Trabajo en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 y el Código del Trabajo, en su artículo 264, inciso d).

HACE SABER:

A todas las instituciones del Estado, empleados públicos y privados, lo siguiente:

PRIMERO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 párrafo segundo del Código del Trabajo, los trabajadores al servicio del Estado y sus instituciones disfrutarán de vacaciones con goce de salario desde el Sábado de Ramos al Domingo de Pascua inclusive, es decir, del sábado veintitrés de marzo al domingo treinta y uno de Marzo del año en curso. Sin embargo, el sábado veintitrés de marzo y domingo veinticuatro de Marzo no afectarán las vacaciones acumuladas por los trabajadores.

SEGUNDO:

Se hace necesario dejar establecido que en relación a los trabajadores al servicio del Estado y sus instituciones, éstos disfrutarán de descanso con goce de salario, los días Jueves y Viernes Santo del presente año, por ser feriados nacionales, como lo señala el artículo 66 del Código del Trabajo, aclarándose que estos días no se computan a cuenta de vacaciones.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!

MINISTERIO DEL trabajo
Dirección: del Estadio Nacional 400 metros al norte. Managua / Tels.
2228-2028 / Página Web: www.mitrab.gob.ni / apartado postal: 487





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!


2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADÓS Y
EN VICTORIAS!**

TERCERO:

Las empresas privadas y demás centros de trabajo para efectos de estas vacaciones, se regirán por la costumbre, conveniencia y acuerdos que se celebren entre trabajadores y empleadores, pero serán de descanso obligatorio con derecho a salario, por ser feriados nacionales, los días Jueves Santo y Viernes Santo del corriente año, como lo señala el artículo 66 del Código del Trabajo.

Se exceptúan las actividades que no puedan interrumpirse por encontrarse dentro de los casos del artículo 69 del Código del Trabajo, así como aquellas empresas que por sus características están afectadas por el presente ciclo agrícola.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil trece.


Dra. Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
BUEN GOBIERNO!

MINISTERIO DEL trabajo
Dirección: del Estadio Nacional 400 metros al norte. Managua / Tels:
2228-2028 / Página Web: www.mitrab.gob.ni / apartado postal: 487